



REF.: TÉRMINO DE CONTRATO ANTICIPADO DE SERVICIOS DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN EL JARDÍN INFANTIL CHAÑARCITO DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, ADMINISTRADO POR LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 1000 U.T.M.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 347

ANTOFAGASTA,

27 NOV 2014

VISTOS:

1.) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2.) La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3.) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4.) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5.) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; 6.) la Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/127 del año 2.014, ambas de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama,

administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro, Cédula Nacional de Identidad N° 9.010.129-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 21 de octubre del año 2013; Resolución Exenta N° 015/307, de fecha 23 de octubre del año 2013, la cual aprueba contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 21 de octubre del año 2013, Modificación de contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro, Cédula Nacional de Identidad N° 9.010.129-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 20 de diciembre del año 2013; Resolución Exenta N° 015/ 384, de fecha 20 de diciembre del año 2013, la cual aprueba Modificación de contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada, representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro, Cédula Nacional de Identidad N° 9.010.129-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 20 de diciembre del año 2013, Informe de fecha 13 de agosto del año 2014, emitido por don Fidel Silva Cerda Constructor Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Dirnac y don Claudio Chávez Herrera Ingeniero Constructor de la Sección de Cobertura e Infraestructura, de la Dirección Regional de Junji II Región; Correo electrónico de fecha 30 de octubre del año 2014, de don Fidel Silva Cerda Constructor Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Dirnac y los demás antecedentes tenida a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de Octubre del año 2013, se celebró contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada, representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro Cédula Nacional de Identidad N° 9.010.129-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/307, de fecha 23 de octubre del año 2013, se aprueba contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada, representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 21 de octubre del año 2013.

3.- Que con fecha 24 de octubre del año 2013, se hace entrega de terreno del jardín infantil chañarcito a Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro.

4.- Que, el plazo de ejecución de obras del contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 21 de octubre del año 2013, se fija en 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, la cual se realizó el día 24 de octubre del año 2013.

5.- Que, el valor del contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 21 de octubre del año 2013, ascendía a la suma de \$ 45.188.001 pesos IVA incluida.

6.- Que con fecha 20 de diciembre del año 2013, se modifica contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro, Cédula Nacional de Identidad N° 9.010.129-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 21 de octubre del año 2013.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/ 384, de fecha 20 de diciembre del año 2013, se aprueba modificación de contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro, Cédula Nacional de Identidad N° 9.010.129-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 20 de diciembre del año 2013.

8.- Que mediante informe técnico de fecha 13 de agosto del año 2014, emitido por don Fidel Silva Cerda, Constructor Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Dirnac y don Claudio Chávez Herrera Ingeniero Constructor de la Sección de Cobertura e Infraestructura, de la Dirección Regional de Junji II Región, y complementado por correo electrónico de don Fidel Silva Cerda, Constructor Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Dirnac, de fecha 30 de octubre del año 2014, quedó establecido que a la fecha actual, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el punto XXIII, de las bases administrativas del proyecto del proyecto Conservación Chañarcito de la Comuna de San Pedro de Atacama.

9.- Que, conforme a informe y documentación anexa, se establece fehacientemente el **no cumplimiento de las obligaciones pactadas por** Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro, materializado en la falta de presentación de la documentación solicitada en el punto XXIII, de las bases administrativas del proyecto del proyecto Conservación Chañarcito de la Comuna de San Pedro de Atacama.

10.- Que procede la aplicación de multas, conforme a correo electrónico, de fecha 30 de octubre del año 2014, de don Fidel Silva Cerda, Constructor Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Dirnac, el cual viene a complementar informe técnico de fecha 13 de agosto del año 2014, emitido por don Fidel Silva Cerda, Constructor Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Dirnac y don Claudio Chávez Herrera Ingeniero Constructor de la Sección de Cobertura e Infraestructura, de la Dirección Regional de Junji II Región.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE término de contrato anticipado de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada, representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro, Cédula Nacional de Identidad número 9.010.129-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 21 de octubre del año 2013, en virtud de la causal establecida en el punto 24.9, de las bases administrativas.

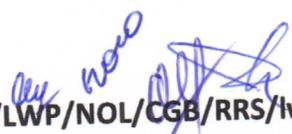
2. APLÍQUESE multas, conforme a correo electrónico, de fecha 30 de octubre del año 2014, de don Fidel Silva Cerda, Constructor Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Dirnac, el cual viene a complementar informe técnico de fecha 13 de agosto del año 2014, emitido por don Fidel Silva Cerda, Constructor Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Dirnac y don Claudio Chávez Herrera Ingeniero Constructor de la Sección de Cobertura e Infraestructura, de la Dirección Regional de Junji II Región.

3. HÁGASE efectiva boleta de garantía N° 0094920, de fecha 17 octubre del año 2013, por la suma de \$ 4.518.800 pesos, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile (BBVA), depositado a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y tomado por Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada .

4.- **Notifíquese** la presente resolución a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

 
E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI II REGION


EEC/LWP/NOL/CGB/RRS/lwp

DISTRIBUCION:

- **Oficina de Partes**
- **Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S**
- **Sub Dirección de Planificación.**
- **Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura**
- **Sub Dirección de Recursos Financieros**
- **Archivo Directora Regional**
- **Archivo Abogado Junji** ✓